



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000342

Resolución N° 2697 /2.024 I.

VISTO: 27 NOV 2024

El proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – ID DE INTENCIÓN N° 466; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 26 de noviembre de 2024, consta cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"
ID DE INTENCIÓN N° 466.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON INTENCION DE COMPRA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTENCIÓN N° 466**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 283/2024 DCNA de fecha 28 de octubre de 2024 por el cual la Dirección de CODENI, Niñez y Adolescencia, solicita el inicio del proceso licitatorio en la modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA de "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI"
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1694/2024) por Gs. 405.559.833 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y tres) de fecha 08 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
- Dictamen de Precios Referenciales N° 17/2024 –UOC N°1 de fecha 11 de noviembre de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen/CE N° 02/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, del Comité de Suministro Público por el cual se juzga la convocatoria en la modalidad de excepción con aviso de intención de compra;

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Fernando Chávez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

Lic. Estadio Quintana
Director
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" - ID DE INTENCIÓN N° 466**



0006341

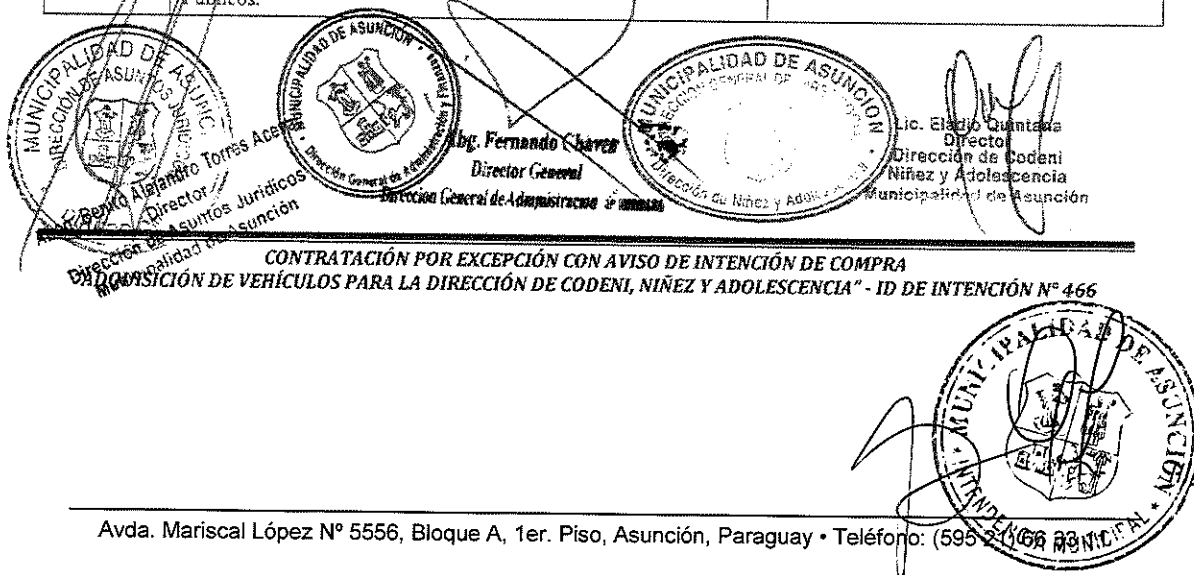
27 NOV 2024

- ## **2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	SANTA ROSA PARAGUAY S.A	Gs. 338.174.600

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANTA ROSA PARAGUAY S.A.
1	Formulario de Oferta	CUMPLE. Folio 94,99,100 y 101 de la Oferta presentada
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE. Esc. 123 de Constitución de Sociedad. Folio 71 al 81 de la Oferta presentada





3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE. Esc. 1153 de Poder Especial a favor de Eduardo Manuel Ignacio Alfaro Parot. Folio 66 al 70 de la Oferta presentada
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE. Cédula de Identidad N° 1.429.452 de Eduardo Manuel Ignacio Alfaro Parot. Folio 65 de la Oferta presentada
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE. Constancia de fecha 20/11/2024. Folio 61 y 62 de la Oferta presentada
6	Garantía de Mantenimiento de Oferta del 5% del monto total ofertado	NO CUMPLE
Copia del Registro del Proveedor		NO PRESENTA

3.1 ANALISIS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

SANTA ROSA PARAGUAY S.A.				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emisión	Inicio Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantía	
5	25/11/2024	25/11/2024	23/5/2025	
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa				
Monto total ofertado: 338.174.600				
Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.				
Nro de Póliza	Monto de la Póliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1508003440	15.143.730	22/11/2024	25/11/2024	3/6/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC:		NO CUMPLE		
Vigencia exigida en el PBC:		CUMPLE		
Asegurado RUC - Domicilio		CUMPLE		
Tomador RUC - Domicilio		CUMPLE		



Abog. Benito Alejandro Torres Aceva
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

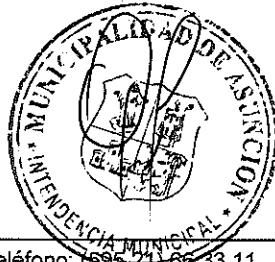


Abg. Fernando Chaves
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



Eic. Eliana Quintana
Directora
Dirección de Codeni
Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" - ID DE INTENCIÓN N° 466



///...



SANTA ROSA PARAGUAY S.A.: El oferente presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de ofertas por el monto de Gs. 15.143.730, debiendo ser el monto de Gs. 16.908.730, por lo tanto es inferior al 5% del monto total ofertado requerido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), lo cual implica un incumplimiento de un requisito sustancial del proceso de licitación. En consecuencia, se concluye que el oferente **NO CUMPLE** con lo requerido, motivo por el cual su oferta debe ser desestimada.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Procedimiento de evaluación del Decreto N° 2264/24 Art. 75 inc.) 2.1.1.: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria", se procede a la descalificación del Oferente **SANTA ROSA PARAGUAY S.A.**, en atención a la fundamentación mencionada.

4. RECOMENDACIÓN

En este estado, el único oferente presentado no cumple con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el Artículo 56 de la Ley N° 7021/22 - Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: **b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. Declarar Desierta la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la Convocatoria de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" CON ID DE INTENCIÓN N° 466.-
2. En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado.



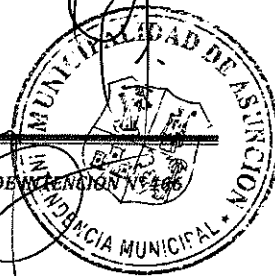
Dir. de CODENI, Niñez y Adolescencia



Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

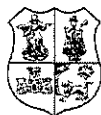


Abg. Fernando Chaves
Dir. General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas



CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" AD DE INTENCIÓN N° 466

///...



0000338

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N°

2697

/2.024 I.

27 NOV 2024

QUE, por Dictamen N° 7.464, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas), operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N°1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" ID DE INTENCIÓN N° 466 y En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado. Asimismo, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece el Artículo 56 de la Ley N° 7021/22 - Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.

16 - Rosa Margarita Ríos - Jefe de
Unidad - Contratación
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

//...

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

- Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ID DE INTENCIÓN N° 466, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- Art. 2°. **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.
- Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.


MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General




OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ
Intendente Municipal